República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCIÓN N° 2169 /19

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO RESUELVE CANCELAR EL LLAMADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INSTITUCIONAL ID N° 366006.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 08 de julio de 2.019.-

VISTO: El Art. 31 de la Ley N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que dispone la cancelación de la licitación.-

CONSIDERANDO La Ley N° 426/94 "ORGANICA DEPARTAMENTAL que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental donde establece, que el Gobernador debe dar cumplimiento al Art. 17, inc. d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, inc. K) Administrar, adquirir, enajenar arrendar o grabar los bienes y los recursos del Gobierno, inc. v) Nombrar a los secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma, Art. 26 la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular…y

Que, es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamentan los procesos inherentes de presupuesto principios políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismo y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes, como también a la dispuesta en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que dispone la cancelación de la licitación, y,

Que atendiendo dicho art. de la ley, que habla sobre la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios, y,

Que el Llamado a Licitación para el Servicio de Limpieza y Aseo Institucional fue prorrogado en varias oportunidades por falta de presentación de oferentes, pudiendo el presupuesto de dicho llamado ser destinado a otras necesidades de la Institución.-

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1º. **CANCELAR** el llamado SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INSTITUCIONAL, ID N° 366006, conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art.2º. Comuníquese a quienes corresponda tómese nota, publíquese y cumplido archívese.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador